

INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N° 057-19-IPEN/PRES

Lima, ^{Transp.} 15/MAR/2019

VISTOS: El Informe N° 013-2019-PLPR/RACI de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 032-2019-REHU de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y el Informe Legal N° 028-19-ASJU/VHP de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración No. 008-2019-IPEN/ADMI de fecha 5 de febrero de 2019, se dispuso efectuar la rotación por noventa (90) días calendario, del señor Rolando Elías Ticona Clemente de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Sub Dirección del Conocimiento de la Dirección de Transferencia Tecnológica, manteniendo su nivel de carrera.

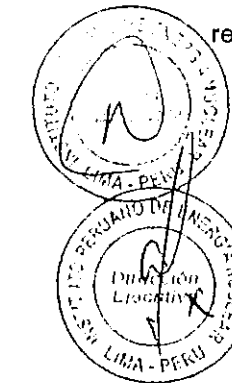
Que, con Memorándum N° 006-2019-GECO de fecha 27 de febrero de 2019, el Sub Director de Gestión del Conocimiento solicita a la Dirección de Transferencia Tecnológica, se gestione el traslado definitivo del señor Rolando Elías Ticona Clemente, quien viene desempeñando funciones en el CSEN en condición de rotación. Asimismo, indica que el requerimiento se sustenta en las necesidades de servicio de GECO y el perfil profesional que tiene el referido trabajador; permitiendo fortalecer las capacidades de la unidad orgánica; además, señala que, por las características específicas del puesto y la dependencia como órgano de línea, correspondería la denominación del Cargo Estructural de Especialista Tecnológico Nuclear.

Que, el literal a) del artículo Quincuagésimo Quinto del Reglamento Interno de los Servidores (RIS) del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES, en adelante el Reglamento, señala que los desplazamientos del servidor se realizan entre otras, por la siguiente causa:

"a) Por necesidad del servicio, requiriendo que el servidor brinde apoyo en una unidad orgánica distinta, debiéndose sustentar la necesidad con los requerimientos que justifiquen el desplazamiento y con el consentimiento expreso del Director y/o responsable de la Unidad orgánica que cederá al servidor..."

Que, asimismo, el literal a) del Artículo Quincuagésimo Sexto del Reglamento, establece con respecto al traslado definitivo:

"Consiste en el desplazamiento permanente de un servidor del D. Leg 728 a otra Unidad Orgánica o sede del IPEN con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro del campo de la competencia profesional y/o técnica del servidor requerido. Cuando se realice el desplazamiento a otra Unidad Orgánica



se debe realizar la respectiva modificación al Presupuesto Analítico de Personal y del CAP Provisional.

El traslado definitivo se hace efectivo mediante Resolución de Presidencia, previo informe de la Unidad de Recursos Humanos con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con Informe N° 013-2019-PLPR/RACI, la Unidad de Racionalización emite opinión favorable respecto al traslado definitivo del señor Rolando Elías Ticona Clemente.

Que, mediante Informe N° 032-2019-REHU, la Unidad de Recursos Humanos emitió la opinión técnica favorable del traslado definitivo del señor Rolando Elías Ticona Clemente.

Que, con Informe Legal N° 028-19-ASJU/VHP, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable realizar el traslado definitivo del señor Rolando Elías Ticona Clemente.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del IPEN, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, y; el Reglamento Interno de los Servidores (RIS) del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 352-18-IPEN/PRES.

Con los vistos del Director Ejecutivo; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; del Director de la Oficina de Administración; del Director (a.i.) de la Dirección de Transferencia Tecnológica, y; de la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Efectuar con efectividad al 28 de febrero de 2019, el traslado definitivo del señor Rolando Elías Ticona Clemente de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Subdirección de Gestión del Conocimiento de la Dirección de Transferencia Tecnológica, manteniendo su nivel de carrera.

Artículo Segundo.- La Unidad de Recursos Humanos queda encargada de las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


.....
SUSANA PETRICK CASA GRANDE
Presidente
Instituto Peruano de Energía Nuclear

